



RESUELVE REPOSICIONES INTERPUESTAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE LIBROS DE AUTORES CHILENOS PARA SU DISTRIBUCIÓN EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL PAÍS, CONVOCATORIA 2012, DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA.

EXENTA N° 3778 07.09.2012

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorando N° 05-S/3497 de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 07 de septiembre de 2012, que acompaña carta con recursos de reposición interpuestos en el marco del Programa de Adquisición de Libros de Autores Chilenos para su distribución en bibliotecas públicas del país, Convocatoria 2012 e informe emitido por la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Que, la citada ley establece en su artículo 6° letra g), que el Consejo Nacional del Libro y la Lectura tendrá, entre otras, la función de fijar las normas con arreglo a las cuales se determinarán las obras que habrán de adquirirse en conformidad a lo dispuesto en la letra II) del artículo 4° de la misma ley, conforme a la cual los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura se destinarán, entre otras, a la adquisición de trescientos ejemplares de libros de autores chilenos para las bibliotecas públicas dependientes de la Biblioteca Nacional.

Que, en virtud de lo anterior y según consta en el acta de la sesión ordinaria N° 02/2012 de fecha 22 de marzo de 2012, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura acordó, por unanimidad de los consejeros, aprobar la realización del Proceso de Adquisición de Libros de Autores Chilenos para su Distribución en Bibliotecas Públicas del País, Convocatoria 2012, lo que fue llevado a efecto a través de la Resolución Exenta N° 1.904, de 2012, de este Servicio.

Que, en cumplimiento de lo establecido en las bases, las postulaciones recibidas fueron sometidas al respectivo examen de admisibilidad, siendo notificados de conformidad con lo señalado en la Ley N° 19.880 las postulaciones declaradas inadmisibles.

Que, dentro de las postulaciones declaradas inadmisibles se encuentran dos títulos postulados por Ofqui Editores, correspondientes a los Folios Nos 607 y 608, en el caso del primer título, por tratarse de una cuarta edición y en el caso del segundo, por no contar con Registro de Propiedad Intelectual.

Que, encontrándose dentro de plazo y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.880, la postulante antes individualizada interpuso recursos de reposición en contra de la declaración de inadmisibilidad de sus postulaciones, argumentando en relación a la postulación Folio 607



que si bien se trata de una nueva edición ampliada y corregida, por su naturaleza dichas obras serían consideradas en el oficio editorial como una nueva edición; y en cuanto al Folio 608, que la obra en cuestión sí cuenta con el Registro de Propiedad Intelectual, cuyo número de inscripción es el 210.639, de fecha 04 de noviembre de 2011.

Que, del examen de los recursos de reposición interpuestos y en atención a lo expuesto en el informe emitido por la Secretaría respectiva, es necesaria la dictación de la respectiva resolución que resuelva dichos recurso.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 106, de 2011, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional; y en la Resolución Exenta N° 1.904, de 2012, que aprueba bases del Proceso de Adquisición de Libros de Autores Chilenos para su Distribución en Bibliotecas Públicas del País, Convocatoria 2012, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: NO HA LUGAR a la reposición interpuesta en el Proceso de Adquisición de Libros de Autores Chilenos para su Distribución en Bibliotecas Públicas del País, Convocatoria 2012, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, por la postulante Ofqui Editores, titular de la postulación Folio N° 607, toda vez de conformidad con lo señalado en el informe de la respectiva Secretaría, el cual forma parte de los antecedentes de esta resolución, en la obra en cuestión se registra que se trata de una cuarta edición del libro, en conformidad que por bases, sólo pueden ser postuladas primeras ediciones 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: HA LUGAR a la reposición interpuesta en el Proceso de Adquisición de Libros de Autores Chilenos para su Distribución en Bibliotecas Públicas del País, Convocatoria 2012, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, por la postulante Ofqui Editores, titular de la postulación Folio N° 608, toda vez de conformidad con lo señalado en el informe de la respectiva Secretaría, el cual forma parte de los antecedentes de esta resolución, el libro postulado cuenta con registro de inscripción en el Registro de Propiedad Intelectual.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, las medidas necesarias para que la postulación individualizada en el artículo segundo de la presente resolución sea incorporada al Proceso de Adquisición de Libros de Autores Chilenos para su Distribución en Bibliotecas Públicas del País, Convocatoria 2012, en los términos establecidos en las respectivas bases y sin vulnerar la igualdad de los postulantes de la convocatoria en su totalidad.


ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a la postulante Ofqui Editores, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución y una copia del informe elaborado por la respectiva Secretaría, el que forma parte de los antecedentes de esta resolución exenta.

ARTÍCULO QUINTO: INFÓRMESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas a la Secretaría Administrativa y Documental, el domicilio de la postulante Ofqui Editores, para efectos que dicha Secretaría dé estricto cumplimiento a lo que indica el artículo anterior.



ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", en las tipologías "Reconocimiento de Derechos" y "Otras Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


SUBDIRECTOR NACIONAL (S)
JAVIER CHAMAS CÁCERES
SUBDIRECTOR NACIONAL (S)

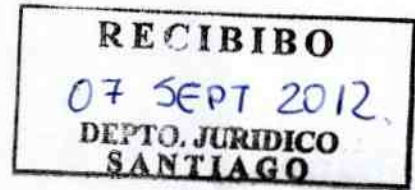
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CPAM

Resol 04/661

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA.
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA.
- 1 Postulante Ofqui Editores



MEMORANDUM N°05/S- 3497

DE : Sr. Rodrigo Sanhueza
Jefe de Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas(S)

A : Sr. Felipe Montero
Jefe Dpto. Jurídico

Fecha: SANTIAGO, septiembre 07 de 2012

Junto con saludarle cordialmente, comunico a usted que se ha recibido carta de apelación en el Concurso de Adquisición de Libros 2012, por lo que solicito dictar la respectiva resolución que resuelva dicho recurso

Sin otro particular, atentamente,


RODRIGO SANHUEZA S.
JEFE DPTO. DE FOMENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CREATIVAS (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Cc.: Archivo



Informe secretaría Ejecutiva
Reposición Programa Adquisiciones

07.09.2012

Responsable del proyecto: Oriette Sandoval Candia
Programa de Adquisición de Libros y Autores Chilenos

a) Postulación Programa Adquisiciones: Folio 607, título "Misión por los canales australes".

Motivo fuera de bases: Cuarta edición

Motivo de la reclamación: La postulante reclama que la obra fue modificada en esta cuarta edición, ampliada y corregida, pero en la información en su página de créditos señala ser una cuarta edición del libro, y por bases de concurso solo pueden postular primeras ediciones 2011. La postulante siguiere explicitar más claramente en las bases. Atenderemos su comentario pero la obra no puede ser declarad admisible

b) Postulación Programa Adquisiciones: Folio 608, título "Viajes de exploración por los archipiélagos australes"

Motivo fuera de bases: No cuenta con registro de propiedad intelectual.

Motivo de la reclamación: La obra cuenta con registro, se adjuntan comprobantes de inscripción.

Informe de la Secretaría: Se solicita acoger la reclamación ya que el postulante adjunta documentos que acreditan que el libro postulado al concurso sí cuenta con la inscripción de propiedad intelectual requerida en bases.

Paz Balmaceda García-Huidobro



OBJ: Solicitud de revisión y constancia sobre proceso de adquisición de libros.

Temuco, 31 de agosto 2012.

PARA: Paz Balmaceda García Huidobro

Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional del Libro y la Lectura

DE: Oriette Sandoval Candia

Directora de Ofqui Editores

De mi consideración, junto con saludar, y en relación a la carta recibida el día 27 del presente mes, en la que señala los motivos de sanción de las obras presentadas para el proceso de adquisición de obras de autores chilenos por estar fuera de las bases, expongo lo siguiente:

Obra 1, Folio 607, título *Misión por los canales Australes*, Motivo: cuarta edición.

La obra es una nueva edición ampliada y corregida de las anteriores (hay más de un siglo de diferencia), modificándose su contenido, actualizando su lenguaje, agregándose notas a pie de página, un nuevo prólogo, restauración de imágenes (mapas) y nuevo diseño editorial. Como sugerencia ruego explicitar en las próximas bases la exclusión de aquellas obras de edición crítica o comentada, que por su naturaleza ya son consideradas en el oficio editorial como nueva edición.

Obra 2, Folio 608, título *Viajes de exploración por los archipiélagos Australes*, Motivo: No cuenta con registro de propiedad intelectual.

La obra cuenta con su debido registro, que fue realizado el 4 de noviembre del 2011; Registro Propiedad Intelectual Inscripción N° 210.639.

Sin otro particular, se despide cordialmente,



Oriette Sandoval C.
Directora Editorial

Comprobante de Ingreso de Caja

N° 0137308

Recibí de Don(a): Santiago, 04 de NOVIEMBRE de 20 11
A F QUI EDITORES FT RL.

La Cantidad de: TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTAY TRES PESOS

Por Pago con cargo:

Registro Propiedad Intelectual

Inscripción N° 270 639

VIAJES DE EXPLORACIÓN POR LOS
ARCHIPIELAGOS AUSTRALES

ADAPTACION DEL AUTOR ORIGINAL ENRIQUE SIMPSON

Obras Generales CRÓNICA \$ 3.883

Obras Cinematográficas \$ _____

Proyectos de Ingeniería de Arquitectura y \$ _____

Programas de Computación \$ _____

Total \$ 3.883

RUCS

Imp. L. PIRELLA G. - Puntito Seguro 4040 - F.T.T. - I.I. 2011 - F.V. 11.000.000 - F.V. 11.000.000



SOLICITUD DE COMPRA

N° 05s/3714
FECHA: 06-sep

INFORMACIÓN BÁSICA (OBLIGATORIO)

DEPARTAMENTO SOLICITANTE		FOMENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CREATIVAS	
NOMBRE DEL PROGRAMA		FONDO DEL LIBRO - PROGRAMA IBEROAMERICANO PABLO NERUDA	
RESPONSABLE DE LA SOLICITUD	MARCELA DUARTE		
IMPUTACIÓN	PREFECTACIÓN COD N°		ID N°
FECHA DE USO DE BIEN / SERVICIO	Una vez tramitado completamente el acto administrativa se coordinara		
INDICAR PRODUCTO O SERVICIO RELACIONADO A LA COMPRA (OBLIGATORIO)			
Se requiere la contratación directa por concepto de derechos de autor de la antología "Todas las cosas se deslizan", para un tiraje de 1500 (mil quinientos) ejemplares de la obra, al señor Oscar Hahn			
INDICAR MONTO ESTIMADO.S (OBLIGATORIO)		PLAN DE ADQUISICIONES 2011 (indicar componente, periodo, trimestral):	
1,500,000,- IVA INCLUIDO			
DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO / FORMA DE PAGO PARA MAYOR ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ADJUNTAR ANEXO)			
Se requiere realizar un tiraje de 1,500 ejemplares de la obra "todas las cosas se deslizan" del autor Oscar Hahn, para ello se requiere la contratación directa del autor.			
Se adjunta copia de pasaporte, Declaración jurada simple, Declaración Jurada, Autorización			
<p>JAVIER CHAMAS CÁCERES JEFE DEPTO. DE FOMENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CREATIVAS</p>			
USO EXCLUSIVO SECCIÓN DE COMPRAS Y LICITACIONES			
CRITERIOS DE EVALUACIÓN, MÍNIMO 2			
	PONDERACIONES		PORCENTAJE
SERVICIO O ASISTENCIA TÉCNICA			
PRECIO			
EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES			
CALIDAD TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO			
PLAZO DE ENTREGA			
PRESENTACION ANTECEDENTES LEGALES			
SITUACIÓN CONTRACTUAL			
OTRO			
	TOTAL		
RESPONSABLE	SECRETARIA SECCIÓN COMPRAS Y LICITACIONES	EJECUTIVO DE COMPRAS	
Fecha			
Hora			

maia

0485
 0166 31
 242834
 9/9/2011